



COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN: EL DOMICILIO PARA RECIBIR LOS REGISTROS DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013; EL PERIODO DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS (OS), Y LA FECHA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE REGISTROS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

CONSIDERANDO

Que para dar cabal cumplimiento a lo establecido en las Bases TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, NOVENA, DÉCIMA SEGUNDA, DECIMA CUARTA y VIGÉSIMO PRIMERA de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos de Movimiento Ciudadano, a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Ordinario 2013, en el estado de Zacatecas; emitida por la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano el día 23 de enero de 2013; La Comisión Nacional de Elecciones en términos de la Base SEPTIMA de la Convocatoria citada, para atender lo relacionado al proceso electoral en el estado de Zacatecas designó su Representante a la C. Lic. Nancy Yael Landa Guerrero, integrante de la propia Comisión Nacional de Elecciones, con fecha 30 de enero de 2013.-----

Que de conformidad con el informe de fecha 1 de febrero del año en curso y las documentales presentadas por la C. Lic. Nancy Yael Landa Guerrero, fue impedido materialmente el acceso de la representación de esta Comisión, al domicilio ubicado “en avenida Hidalgo, número 638, colonia Centro, Zacatecas, Zacatecas”, tal como se dispone en la Base SEPTIMA de la Convocatoria citada, por lo que resulta imposible que la Comisión Nacional de Elecciones, a través de su representación, pueda cumplir con sus atribuciones estatutarias y reglamentarias.-----

Que en las condiciones mencionadas resulta igualmente imposible, para la Comisión Nacional de Elecciones, garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades para el desarrollo del proceso de selección y elección de candidatas y candidatos a que se refiere la Convocatoria mencionada.-----

Que para cumplir debidamente con lo dispuesto en los Estatutos, el Reglamento de Elecciones, los acuerdos de la Convención Nacional Democrática y de la Coordinadora Ciudadana Nacional, órganos de gobierno de Movimiento Ciudadano, y de lo establecido en la Convocatoria multicitada.-----



COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

La Comisión Nacional de Elecciones, en sesión plenaria realizada el día 1 de febrero del año en curso, y toda vez que conforme el informe y las documentales presentadas, y considerando la necesidad de otorgar seguridad a los militantes, simpatizantes, ciudadanas y ciudadanos e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, a los indígenas y la sociedad civil interesadas en participar en el proceso electoral; así como de garantizar la legalidad del proceso de selección y elección de candidatas y candidatos de Movimiento Ciudadano a cargos elección popular para el proceso electoral ordinario 2013 en el Estado de Zacatecas, así como para garantizar la protección de los derechos político-electorales en igualdad de oportunidades de los interesados, emite el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO: De conformidad con la Base Vigésimo Primera de la Convocatoria citada que a la letra dice: “**Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Nacional de Elecciones de acuerdo a lo establecido por los Estatutos y Reglamentos de Movimiento Ciudadano**”; esta Comisión, determinó modificar el domicilio para recibir las solicitudes de registro de precandidatas y precandidatos; el periodo de registro; así como la fecha de emisión del dictamen de procedencia e improcedencia de las solicitudes de registro a cargos de elección popular en el estado de Zacatecas, que se encuentran señaladas en las Bases Séptima numeral 1 y Novena, para quedar como sigue:-----

“**Séptima.** La presentación de solicitudes de registro de precandidatos se realizará ante las siguientes instancias y en las siguientes fechas:-----

1. La presentación de solicitudes de registro de precandidatos de fórmulas de Diputados y planillas de los Ayuntamientos, se hará ante la representación de la Comisión Nacional de Elecciones del 1 al 8 de febrero de 2013, en la dirección ubicada en calle Yanguas No. 205, colonia Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 horas a las 20:00 horas”.-----

“**Novena.** La Comisión Nacional de Elecciones analizará y dictaminará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro que reciba o que le sean remitidas por su representación en el estado, a más tardar el día 12 de febrero de 2013, publicándose el dictamen en estrados que se ubicarán en el mismo domicilio del registro de precandidatos y en los estrados de la Coordinadora Ciudadana Nacional; así como en la página web www.movimientociudadano.org.mx”.-----

SEGUNDO: Comuníquese de manera inmediata a la Comisión Operativa Nacional y al Coordinador de la Comisión Ejecutiva Provisional en el estado de Zacatecas, para garantizar en el ejercicio de los derechos político-electorales seguridad, certeza, legalidad e igualdad de oportunidades en el proceso electoral ordinario 2013.-----



COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la página web <http://www.movimiento-ciudadano.org.mx> y en un diario de circulación estatal para conocimiento de los interesados.-----

México, D. F., a 1 de febrero de 2013

A T E N T A M E N T E

**“Por México en Movimiento”
Por la Comisión Nacional de Elecciones**

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario